



## RESOLUCIÓN del Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria de la Universidad de Granada, de 22 de diciembre de 2025 por la que se publica la resolución definitiva de adjudicación de subvenciones a proyectos de asociaciones de estudiantes y Alumni de la Universidad de Granada, convocatoria octubre 2025

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley de Subvenciones y las bases de la Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, de 06 de octubre de 2025, por la que se convocan Ayudas a Proyectos de Asociaciones de Estudiantes y Alumni de la Universidad de Granada (BOUGR 294 de 08 de octubre de 2025) publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (860875), y conforme a la propuesta de adjudicación de 11 de noviembre de 2025 publicada en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, en la que se hace pública la relación de ayudas asignadas a proyectos de Asociaciones de Estudiantes y Alumni a propuesta de la Comisión Evaluadora (reunida a fecha 26 de noviembre de 2025), una vez examinadas y evaluadas las alegaciones presentadas, se abre un plazo hasta el día 4 de diciembre de 2025, y que se prorroga hasta el 19 del mismo mes, con el fin de que todas las asociaciones beneficiarias de subvención puedan aceptar las ayudas. Finalizado dicho plazo, no aceptan la ayuda decayendo en su derecho la Asociación de Estudiantes de Criminología Olóriz en los siguientes proyectos: “PODCAST OLÓRIZ”, “SCAPE ROOM CRIMINOLÓGICO” y “JORNADAS SOBRE SALIDAS PROFESIONALES DE CRIMINOLOGÍA”, así como la Asociación Juvenil Estudio Milno en el proyecto “LOS DOS TONOS DEL TONO PERDIDO”.

Con estos antecedentes, este Vicerrectorado RESUELVE:

Aprobar la concesión definitiva de adjudicación de ayudas a los proyectos de Asociaciones de Estudiantes y Alumni de la convocatoria octubre 2025 que figura en el Anexo I. Proyectos subvencionados a Asociaciones de Estudiantes y Alumni.

Las asociaciones beneficiarias se comprometen a realizar la totalidad del proyecto, no pudiendo modificarse o acortarse dentro del período comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 1 de marzo de 2026 como se estipula en la convocatoria de la subvención.

Asimismo, con posterioridad a la realización del proyecto, las asociaciones deberán justificar los gastos que vayan a cargo de las subvenciones otorgadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria con la presentación de las facturas (no se permitirán tickets de compra) debidamente cumplimentadas mediante cuenta justificativa del gasto. Deberán constar en las facturas el nombre, dirección, fecha, C.I.F. y número de factura del emisor. (Todas las facturas presentadas para justificar una actividad, deben estar realizadas a nombre y CIF de la asociación solicitante de la subvención). Esta justificación se presentará, junto con una memoria de las actividades desarrolladas, dentro del plazo de los **30 días hábiles** siguientes al plazo de ejecución del proyecto mediante Solicitud Genérica a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>) dirigida al Secretariado de Representación y Participación de la Universidad de Granada.

A estos efectos se facilita un modelo de cuenta justificativa por el secretariado en el ANEXO III. El gasto subvencionable debe responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y debe resultar estrictamente necesario para la realización del proyecto.





# UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria  
Secretariado de Participación y Representación Estudiantil

Además de lo anterior, las asociaciones deberán presentar la justificación económica completa del proyecto, desglosando todos los ingresos obtenidos por cualquier tipo de concepto, y la relación de gastos. Se deberá presentar copia de las facturas (de aquellas que no vayan con cargo a la subvención concedida) y justificación de la realización del pago. Para ello se deberá presentar en la justificación el ANEXO III (bis).

Para la impartición de docencia en cursos o talleres con contenidos complementarios a formación académica, se deberá contar con el aval de al menos dos profesores/as doctores/as con vinculación permanente de la Universidad de Granada que acrediten la calidad de los contenidos impartidos en el curso. Este profesorado deberá tener relación con el área de la materia a impartir, así como no tener conflictos de interés en relación a la ejecución del mismo. Deberá firmarse Anexo II. El pago de este tipo de actividades deberá ser previamente autorizado de forma expresa por la Dirección del Secretariado de Participación y Representación Estudiantil a la vista de la solicitud

No se permitirá la realización de pagos en efectivo para aquellos gastos que vayan con cargo a la subvención concedida.

Todos los pagos realizados para la ejecución del proyecto deberán contar con el justificante de la correspondiente transferencia bancaria o pago realizado mediante tarjeta de crédito.

En ningún caso se permite el pago de forma directa o indirecta a miembros de la asociación en el momento de ejecución del proyecto o a quien lo haya sido en los dos años anteriores a la ejecución del mismo, salvo en el caso de bolsa de viaje.

Las asociaciones beneficiarias deben acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al día con las justificaciones de proyectos anteriores.

Con cargo a la Cuenta Orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria 30.24.85.0000, ejercicio económico 2025, Cuenta Funcional 422D6, partida presupuestaria de Ayudas a Asociaciones Estudiantiles (480.03), se realizará el pago a la asociación mediante transferencia a la cuenta bancaria que ésta haya indicado al darse de alta en el sistema correspondiente de la Universidad de Granada de forma previa a la justificación del proyecto subvencionado. Dicha cuenta bancaria deberá siempre estar a nombre de la asociación.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria se reserva el derecho de solicitar cuantas facturas o documentos sean necesarios para comprobar el adecuado destino de la ayuda.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente pueda presentarse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, a fecha de la firma

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA  
(Por delegación de competencias del Rector, Resolución  
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)  
Juan Luis Benítez Muñoz

Firma (1): - JUAN LUIS BENÍTEZ MUÑOZ  
En calidad de: VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y VIDA  
UNIVERSITARIA



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): 8765E445D41299D0A8B4FDE7CECA3479

22/12/2025 - 14:07

Pág. 2 de 3



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria  
Secretariado de Participación y Representación Estudiantil

Anexo I. Proyectos subvencionados a Asociaciones de Estudiantes y Alumni.

Asociación	TÍTULO DEL PROYECTO	Concesión techo-gasto (0,82%)
Asociación Cultural Universitaria de Mayores (ACCI) de la Universidad de Granada	QUEREMOS HABLAR	134,46€
Asociación Juvenil Club de debate Universitario de Granada	PROYECTO TORNEOS DE DEBATE SEGUNDO CUATRIMESTRE 2025/2026	992,71€
Asociación de Alumnos del Aula Permanente de la Universidad de Granada	VISITAS CULTURALES SEMANALES	1532,34€
Asociación de Alumnos del Aula Permanente de la Universidad de Granada	CONCURSOS DE FOTOGRAFIA, Y RELATOS CORTOS	495,01€
Asociación de Alumnos del Aula Permanente de la Universidad de Granada	TERTULIA POÉTICO LITERARIA	533,92€
Asociación Tuna de Medicina de Granada	XXXIV CERTAMEN NACIONAL DE TUNAS DE MEDICINA	1265,29€
Asociación de Estudiantes de Biociencias	ENTREVISTAS A INVESTIGADORAS Y AUTORIDADES CIENTÍFICAS DEL ÁREA BIO	410,77€
Asociación de Músicos Estudiantes de Medicina de Granada	CONCIERTO BENÉFICO DE LA ORQUESTA DE ESTUDIANTES DE MEDICINA DE GRANADA, DICIEMBRE 2025	2833,70€
Asociación Erasmus Student Network Granada	PLATAFORMA LOCAL DE FEBRERO	589,94€
Asociación Erasmus Student Network Granada	INTEGRATION WEEKEND	553,19€
Asociación Erasmus Student Network Granada	VIAJE A ÚBEDA Y BAEZA	178,14€
Asociación Erasmus Student Network Granada	VIAJE EN LA PROVINCIA DE GRANADA	178,14€
Asociación Erasmus Student Network Granada	TORNEO DEPORTIVO INTERNACIONAL UNIVERSITARIO	157,74€
Asociación Erasmus Student Network Granada	WELCOME TO GRANADA	157,74€
Asociación Grupo Universitario de Montaña (GUM)	VÍA FERRATA CAZORLA	1203,81€
Asociación Granadina de Estudiantes de Farmacia (AGEF)	CONESFAR 25	2739,68€

Firma (1): - JUAN LUIS BENÍTEZ MUÑOZ  
En calidad de: VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y VIDA  
UNIVERSITARIA



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): 8765E445D41299D0A8B4FDE7CECA3479

22/12/2025 - 14:07

Pág. 3 de 3